



RV: REVISION CONTINGENCIA INFORME AUDIENCIA ART 372 CGP (SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART. 373 CGP - OJO MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN) || DTE. YOLANDA DORADO RENGIFO || RAD. 2020-00339 || EDESK 1114647 || CASE 13347-11460-14173

Desde María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>

Fecha Dom 25/05/2025 17:53

Para Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

ANÁLISIS CASO Y DESARROLLO AUDIENCIA ART. 372 - YOLANDA DORADO RENGIFO.docx;

Estimada Monica, buen día

Revisado el caso, paso a comentarte lo siguiente:

Del análisis del caso y las circunstancias de tiempo modo y lugar considero igualmente la contingencia en probable, así no haya IPAT, según se puede apreciar de la declaración del conductor este no tiene claro lo que sucedió y cuando hablamos de la responsabilidad frente al contrato de transporte de pasajeros se aplica cuando un pasajero sufre daños debido a la negligencia o incumplimiento del contrato por parte de la empresa de transporte.

Respecto a las pólizas estas prestan cobertura temporal y materia frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

Por lo tanto frente a la Responsabilidad por el contrato de transporte, la empresa transportadora tiene la obligación de conducir al pasajero sano y salvo al lugar de destino, y responde por los daños que pueda sufrir durante el viaje. Por lo tanto, considero que en este caso se verían afectadas las pólizas ya que no se configura ninguna causal de exclusión, y con respecto al asegurado hay responsabilidad por el marco del contrato de transporte y su responsabilidad en los hechos.

Liquidación de acuerdo a parámetros jurisprudencias y coberturas de la póliza.

Cordial saludo,

MARIA TERESA MORIONES ROBAYO

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 14 de mayo de 2025 10:01 a. m.

Para: María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RV: REVISION CONTINGENCIA INFORME AUDIENCIA ART 372 CGP (SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART.

373 CGP - OJO MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN) || DTE. YOLANDA DORADO RENGIFO || RAD. 2020-00339 || EDESK 1114647 || CASE 13347-11460-14173

Apreciada Doctora Maria Teresa buenos días

Remito proceso de SBS para que por favor nos ayude con la revisión de la calificación de la contingencia, pues según lo transcurrido en la audiencia inicial el área de civil sugiere el cambio de contingencia de eventual a probable.

Favor remitir el concepto a más tardar el próximo 23 de mayo con el fin de informar a la compañía y solicitar su postura en la proxima audiencia que se llevará a cabo el 18 de junio.

Mil gracias



GHERERA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE & CO**

Monica Liceth Torres Escobar
Professional Senior II
TEL: 316 875 2289

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: viernes, 2 de mayo de 2025 7:33

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUDIENCIA ART 372 CGP (SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART. 373 CGP - OJO MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN) || DTE. YOLANDA DORADO RENGIFO || RAD. 2020-00339 || EDESK 1114647 || CASE 13347-11460-14173

SBS

De: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 30 de abril de 2025 18:22

Para: Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;

Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME AUDIENCIA ART 372 CGP (SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART. 373 CGP - OJO MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN) || DTE. YOLANDA DORADO RENGIFO || RAD. 2020-00339 || EDESK 1114647 || CASE 13347-11460-14173

Hola Andres,

Porfa ayúdanos remitiendo el acta de audiencia.

Gracias!



Maria Fernanda López Donoso

Gestora Área Dependencia

TEL: 323 494 8011

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 30 de abril de 2025 17:45

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA ART 372 CGP (SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART. 373 CGP - OJO MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN) || DTE. YOLANDA DORADO RENGIFO || RAD. 2020-00339 || EDESK 1114647 || CASE 13347-11460-14173

Cordial saludo, área de informes,
Extensivo a los demás destinatarios.

Con el presente me permito notificar sobre el trámite de la audiencia inicial de que trata el art. 372 del C.G.P. dentro del proceso arbitral que a continuación se describe:

| | |
|----------------------------|-------------------------------------------------|
| REFERENCIA | VERBAL |
| RADICADO | 76001-40-03-030-2020-00339-00 |
| DEMANDANTE | YOLANDA DORADO REGIFO |
| DEMANDADA | COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SANTA ROSA ROBLES Y OTRS |
| LLAMADA EN GARANTÍA | SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. |
| CASE TRACKING: | 13347-11460-14173 |

IMPORTANTE: Se cita en el hilo de este correo el informe presentado por la Dra Darlyn coadyuvando su postura de cambio de contingencia dentro del proceso a PROBABLE, atendiendo a lo siguiente:

- Del interrogatorio de apte realizado a la demandante se extrae una postura tranquila, concreta en sus respuestas y que dejan su relato en un espacio narrativo con lógica, sin que se hayan presentado imprecisiones o apreciaciones que se contradijeran.
- Respecto al interrogatorio adelantado al conductor del vehículo de transporte se observó nerviosismo y exposiciones que en algunos momentos requirieron de pausas para pensar sus respuestas. De su relato se podría concluir que no estaba prestando atención al desplegar la actividad de conducción, pues en principio dio a entender que el resalto ubicado en el tramo donde se presentó el hecho era nuevo y no estaba pintado, no obstante puso de presente al apoderado de los demandantes que el podría ver un hueco o condición de la vía mientras conduce, lo que permite deducir que no estaba prestando atención al camino. Lo anterior se complementa con otros apartes de su relato en donde indicó que si había frenado para tomar el resalto, así como también indicó que transitaba a 30 km/h, respuestas que podrían restarle credibilidad al relato cuando se analiza en conjunto, pues no quedó claro si había transitado a 30 km/h y pasó el resalto o si en su defecto transitaba a esa velocidad y luego entonces efectuó la maniobra de frenado antes de tomar el resalto. En sus descripciones relata que la señora se cambió de silla justo en el momento en que el vehículo pisaba el resalto, lo cual pudo observar su ayudante, por lo que será en la etapa del recuento testimonial que se pueda escuchar la versión del ayudante, quien es primo del conductor, lo que podría llevar a la tacha de su testimonio.
- Del interrogatorio del propietario del vehículo de transporte no se pudo recaudar información que permita desacreditar las afirmaciones de la demanda, pues se enteró de los hechos por una llamada, sin que se haya visto involucrado en actuaciones posteriores ligadas al hecho.
- Finalmente, de las exposiciones de la R.L. de la empresa transur, tampoco se logró extraer información del caso en particular que desvirtuara el relato de la parte demandante, con el agravante de que en su contestación la empresa no aportó pruebas de ningún tipo.
- Por último, la póliza presta cobertura para el evento, por lo que no se avisa una posibilidad de impedir su afectación en el caso de llegar a acreditarse una conducta inadecuada en cabeza del conductor del vehículo.

Adjunto se encuentran los siguientes documentos:

1. Informe de audiencia

Equipo CAD: Por favor subir la pieza adjunta.

Muchas gracias por su acostumbrada colaboración,

Cordialmente,

**Carlos Esteban Franco Zuluaga***Abogado Junior*

TEL: 318 291 7330

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: viernes, 25 de abril de 2025 7:07 p. m.

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;

Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;

CAD GHA <cad@gha.com.co>; Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>

Asunto: REPORTE AUDIENCIA ART 372 CGP (SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART. 373 CGP - OJO MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN) || DTE. YOLANDA DORADO RENGIFO || RAD. 2020-00339 || EDESK 1114647 || CASE 13347-11460-14173

Estimados, muy buenas noches,

Amablemente informo que el día de hoy **25 de abril del 2025** se desarrolló como se tenía programado, la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del CGP, ante el Juzgado 30 Civil Municipal de Cali en el cual representamos a **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** y en el que se adelantaron las siguientes actuaciones:

- **Asistencia de las partes:** Comparece El Dr. Felipe Arias como representante legal de SBS. Comparece Darlyn Muñoz como apoderada judicial sustituta. Se reconoce personería Jurídica. Tener en cuenta que en este caso GHA también representa a los señores Carlos Henry Rojas y Mauricio Eduardo Ordoñez (propietario y conductor respectivamente del vehículo asegurado), quienes estuvieron representados por Carlos Franco.
- **Excepciones previas:** no se propusieron.
- **Conciliación.** Fracasa.
- **Interrogatorios de parte.** Se agota en su totalidad el interrogatorio de ambas partes. Ninguna de las partes solicitó el interrogatorio del representante legal de SBS; y el despacho resuelve no hacerlo de oficio por no verlo necesario.
- **Fijación del litigio.**
- **Control de legalidad.**
- **Decreto de pruebas.**

CONDUCTOR Y PROPIETARIO:

- Documentales: Solo aportó poder y llamamiento.
- Interrogatorios: *YA PRACTICADO.*
- Testimonios: *SE DECRETAN.*

DE SBS:

- Documentales: Póliza y condiciones. *SE DECRETAN.*
- Interrogatorio a la demandante. *YA PRACTICADO.*
- Declaración de parte. *YA PRACTICADO.*
- Testimonial de Isabela Caro Orozco, Javier Alexander Ordóñez, y de Mónica Alejandra Sánchez, esta última identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.071.338, quien depondrá sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se produjo el referido hecho de tránsito, toda vez que el día de los hechos se desplazaba como pasajera del vehículo de placas VCH 708. *SE DECRETAN.*

- **Programación para audiencia Art.373 CGP: MIERCOLES 18 DE JUNIO DEL 2025 A LAS 10:00AM.**

IMPORTANTE de acuerdo con lo indicado en el documento adjunto, SE DEBE MODIFICAR CALIFICACIÓN: PASA A PROBABLE. De acuerdo con la información recolectada mediante los interrogatorios, en concreto la declaración del señor MAURICIO EDUARDO ORDOÑEZ (conductor VCH 708), este aseveró que no alcanzó a ver el reductor de velocidad porque este no estaba pintado, y que a pesar de que transitaba comúnmente por esa vía, no lo vio porque supuestamente solo hasta el día anterior se había montado el reductor de velocidades